

UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
COMITÉ DE EMPRESA  
ENTRADA 451 / 3-11-2008

**ACUERDO GERENCIA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE  
NORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO  
DEL PERSONAL LABORAL  
(28 de octubre de 2008)**

**A) COMPOSICIÓN.-**

A fin de normalizar la situación de las bolsas de trabajo del Personal Laboral se acuerda configurar las diferentes bolsas de trabajo para cada una de las siguientes áreas y según los anexos adjuntos:

- Área de Conserjería
- Área de Laboratorio
- Área de Biblioteca
- Área de Mantenimiento
- Área de Grandes Animales

**B) FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS.-**

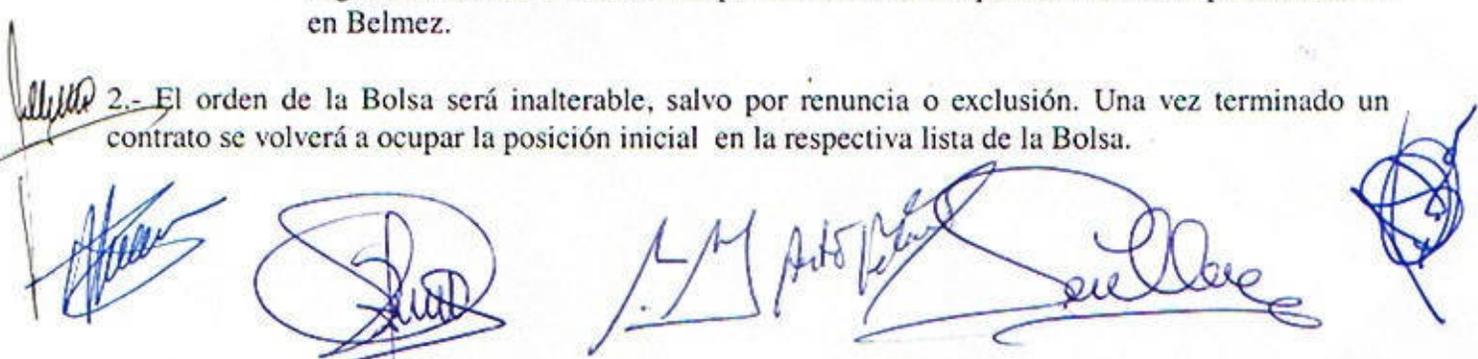
1.- Las personas que componen las Bolsas de Trabajo rellenarán un impreso, aquellos que no lo hicieran en su día, donde tendrán que marcar si desean trabajar en Córdoba, Belmez o ambos sitios.

INCIDENCIAS LABORALES	VACANTES (INTERINIDADES)
<input type="checkbox"/> Córdoba	<input type="checkbox"/> Córdoba
<input type="checkbox"/> Belmez	<input type="checkbox"/> Belmez

Dicha elección se haría bajo las siguientes bases:

- Hay que marcar al menos una casilla de la columna de Incidencias Laborales y al menos otra de la columna de Vacantes (Interinidades).
- Si se renuncia a trabajar en alguna de las opciones marcadas cuando se lo ofrezcan, será excluido de la Bolsa.
- Las vacantes que se produzcan en Córdoba se ofertarán a quienes correspondan según el orden de la Bolsa, independientemente de que estén o no ocupando vacante en Belmez.

2.- El orden de la Bolsa será inalterable, salvo por renuncia o exclusión. Una vez terminado un contrato se volverá a ocupar la posición inicial en la respectiva lista de la Bolsa.



3.- Los contratos de relevo vinculados a jubilaciones parciales se ofertarán al personal de las bolsas que no estén incluidos en ningún pacto de estabilidad y consolidación de empleo firmado; y se realizará en los siguientes términos:

3.1.- Cuando haya varios contratos de relevo en el mismo área y al mismo tiempo se ofertarán de mayor a menor duración, y por el orden de la lista establecido.

3.2.- Se podrá renunciar al contrato de relevo ofertado con anterioridad a su formalización, manteniéndose en su posición en la bolsa de origen, siempre que se esté con contrato en vigor derivado de bolsas de trabajo de la UCO.

3.3.- Una vez aceptado un contrato de relevo vinculado a jubilación parcial no se podrá optar a ninguna otra contratación temporal hasta la finalización de éste, momento en el cual volverán a su posición de origen en la Bolsa correspondiente si permaneciera vigente.

3.4.- Finalizado el contrato de relevo, se actuará conforme a las normas que regulen las Bolsas de Trabajo vigentes para la contratación temporal y conforme al procedimiento que establezca el Convenio Colectivo para la cobertura de vacantes.

3.5.- Una vez formalizado el contrato de relevo, la renuncia al mismo supondrá la exclusión de la Bolsa de trabajo.

4.- La duración de las bolsas de trabajo será hasta el próximo proceso selectivo que se realice en cada área mediante concurso-oposición u oposición. En caso de agotarse alguna Bolsa se hará oferta al Servicio Andaluz de Empleo con participación del Comité de Empresa.

5.- La contratación se hará con carácter general y salvo excepciones en el grupo IV.

6.- Las personas integrantes de las diferentes bolsas deberán mantener actualizados los datos postales, telefónicos y de correo electrónico a los que en cada momento deseen se le realicen la correspondientes comunicaciones. Las actualizaciones se podrán realizar:

- a) mediante escrito dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente
- b) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [personal@uco.es](mailto:personal@uco.es)

### C) LLAMAMIENTO.-

1.- Las comunicaciones dirigidas a los componentes de las bolsas de trabajo , deberán tener la suficiente garantía de su recepción y se realizarán de la siguiente forma:

1.1- Llamada telefónica con posterior constancia escrita de la notificación.

1.2.- Correo electrónico

1.3.- Comunicación Certificada. Esperar cinco días naturales y en caso de no contestar pasar al siguiente.

2.- Los contratos se ofertarán por orden de lista a los componentes de la bolsa correspondiente que no estén trabajando en ese momento.

3.- Los contratos para "plazas vacantes" o "sustituciones de liberados sindicales" se ofertarán igualmente por orden de la lista incluyendo a los que están trabajando y que no estén ocupando vacante.

4.- Quedará excluido de la bolsa el personal que renuncie a un puesto de trabajo ofertado por la Universidad, salvo que en ese momento esté ocupando otro dentro de la Universidad de Córdoba, perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I y que conteste en el plazo de 48 horas, en cuyo caso permanecerá en el mismo puesto que ostentaba en el orden de la bolsa.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Cualquier otra situación no prevista en este Acuerdo se resolverá por una Comisión de Gerencia y Comité de Empresa, creada al efecto.

GERENCIA,

COMITÉ DE EMPRESA,

